

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 480/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito digitalizado de un delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	650-SEPJF
2. Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del Poder Judicial de la Entidad.	4188

La documental identificada con el número uno fue enviada el diecinueve de febrero del año en curso y recibida el mismo día, mediante el uso de la firma electrónica certificada del promovente; mientras que las identificadas con el número dos se recibieron el veintidós siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Poder Ejecutivo realiza manifestaciones. Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito digitalizado del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio del cual realiza diversas manifestaciones en relación con el requerimiento formulado en proveído de quince de enero del año en curso en el incidente de suspensión de la presente controversia constitucional, el cual es de idéntico contenido a la diversa promoción con registro **651-SEPJF**, remitida al referido cuaderno incidental.

Además, con fundamento en el artículo 38 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud de acumular al presente medio de control de constitucionalidad la diversa controversia constitucional **24/2024**, sin que lo anterior sea obstáculo para que, en caso de que el estado procesal de ambos asuntos lo permita, pueda acordarse que se resuelvan en la misma sesión.

Poder Judicial informa desahogo de requerimiento. Por otra parte, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad con

que se ostenta¹, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en atención al requerimiento antes mencionado; el cual sustancialmente es de idéntico contenido a la promoción con registro **3048**, remitida al indicado cuaderno incidental.

Designación de delegados, señalamiento de domicilio y exhibición de documentales. No obstante lo anterior, se tiene al Poder Judicial del Estado de Morelos designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y exhibiendo las documentales y el disco compacto que acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición de consulta al expediente electrónico en favor de la delegada que refiere el Poder Judicial estatal tercero interesado, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Uso de medios electrónicos. En atención a la solicitud del Poder tercero interesado, se autoriza a los delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico u otro que sea apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

constitucional, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T21:11:04Z / 13/03/2024T15:11:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 a5 fa 0f f2 9d 38 36 d8 5f 83 0d a1 50 c2 ea 60 d1 b6 24 c0 11 2e ae 37 b9 7b 58 ae 0b 72 e3 cf 73 e3 be a1 26 80 1a 3f f6 d2 33 67 16 1e af 6c 6e 0d 94 64 08 30 47 8c 93 65 d8 9f b4 42 4c b0 b4 83 b7 4d b3 dd 2f 7b 4e 1d 59 ec fe b1 d1 6d f3 0d 50 75 14 18 aa 3e a5 c0 33 9b a7 78 e4 c2 c3 ff b4 51 b8 72 d2 20 9e 52 6e 11 eb 8c 01 be e9 90 f7 ce 7a da 7b 5b 17 28 ca c4 a2 b1 be ce 07 46 2c 94 46 42 fc 4e 5b 57 83 ab 5f b1 71 15 ab b6 e7 c8 a3 98 3e b0 e9 ae f3 af 7d 1d 32 cb f6 94 76 b9 90 35 4e 9d 6c e1 db f6 54 96 80 f2 04 fe 46 d2 3c 75 9c b4 db cd 91 d7 51 44 7e 49 f4 f2 2f ff 9b 08 23 1c 30 b0 c0 f8 1b e1 d4 dd e1 34 49 1a d0 ef 74 53 dc 38 94 96 53 1d 57 c7 a8 f4 4c f3 e9 40 5d 2a 29 00 6d 0a 6b f1 90 b5 6b 3b e2 df 0a 73 a3 7d 15 a2 98 5b 67 ff f2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T21:08:54Z / 13/03/2024T15:08:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T21:11:04Z / 13/03/2024T15:11:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6886201			
	Datos estampillados	BD618A1E09DAF25C4FE2B152B974AAE8EB5796812F5144C3BC7463962BC10CFA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T02:12:35Z / 12/03/2024T20:12:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6b 27 f0 69 a0 d7 e7 8c 9e 5e 12 d5 3c 4e c3 97 25 b5 3d 5c f2 a1 db 10 d2 73 db b2 53 b3 0e 94 5f 05 e6 54 51 e8 63 2a 74 29 82 31 2f fa 55 ca 8d d8 5e c4 bc 71 b3 e6 cb ad 3e 1a 41 ef 25 26 f9 0d 75 dd c6 25 b6 4a 1f c6 1a b8 22 77 3b 94 96 79 74 79 1d 84 5f 4a 71 4e 9c 97 8c e7 1a 3b 9a fa 61 58 7a 47 99 17 e4 f7 b7 4e 01 42 46 3a 93 3c b1 5a 75 8e 09 67 2f c1 0d 0b 1f ac 1a e5 c7 32 1a ef bd 2d 36 b7 7f 2f e4 82 0d 37 e5 3e d9 34 b8 85 b4 e0 9a 61 96 3d 79 2a 5d 9d 1b 78 be ac 67 e7 b6 f1 d8 c2 ad 36 07 1f 17 de 5f a4 13 ab 8e a5 82 b0 27 5a 62 c8 90 07 42 4e dd 7a 8c 7a 1e b7 55 50 b7 20 fa 64 1b ac c6 e3 4b 37 21 96 bf 48 e5 ac ae 8c b9 01 01 5e f9 b9 2a 91 19 72 52 0a 0b 69 56 65 1d 3f c4 2d c8 5c ea d6 5e 26 95 22 a5 8c 3b 64 27 a0 02 f9 3d 1b c2 5f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T02:12:35Z / 12/03/2024T20:12:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2024T02:12:35Z / 12/03/2024T20:12:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6882164			
	Datos estampillados	FFB0BC9AA133E75492F9894F88BE04E660B53E88E7A009FE9A22317C29C8CB99			